

**HECHOS RELEVANTES AL 30 DE JUNIO DE 2014
EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUÉN S.A.**

Mediante Resolución N° 26.778 de 30 de abril del año 2013, el Contralor General de la República acogió el reclamo de la compañía declarando que no ha resultado procedente que la Dirección General de Aguas denegara en los términos indicados en la Resolución Exenta N° 2.478, la solicitud de aprobación de obras hidráulicas del proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos, solicitada el 20 de marzo de 2007, para lo cual tendrá que adoptar las medidas que correspondan a fin de continuar con la tramitación de la misma. Mediante Ord. DARH N°251 de fecha 2 de diciembre de 2013 la DGA solicitó a la compañía nuevos antecedentes para continuar la tramitación del permiso solicitado, siendo enviados éstos con fecha 4 de enero de 2014.

Mediante Resolución N° 26 del 14 de mayo de 2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y de la cual tomó razón la Contraloría General de la República, con fecha 13 de junio de 2013, se otorgó a la Compañía la Concesión Provisional para efectuar los estudios con el objeto de evaluar el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos. Con fecha 7 de febrero de 2014 mediante sentencia v105-2013, el Juez del 1er Juzgado de letras de Osorno autorizó el ingreso a los predios afectados, resolución objeto de recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de Valdivia, recurso que fue en definitiva rechazado por la referida Corte. En contra de dicha resolución la afectada interpuso recurso de casación ante la Corte Suprema. Atendido a que éste último recurso no suspende la ejecución de lo resuelto, la Compañía solicitó el ingreso judicial a los predios y ante la negativa de acceso, se ha solicitado el auxilio de la fuerza pública para ello.

Mediante Resolución de la D.G.A. N° 239 (Exenta) del 27 de enero de 2014 del Director General de Aguas, se aprobó el proyecto y se autorizó la construcción de las obras hidráulicas del proyecto Central Hidroeléctrica Osorno, solicitada el 16 de abril de 2007, resolución que fue objeto de recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago, por parte de terceros que impugnan la referida autorización, sosteniendo que la DGA debió efectuar las consultas previstas en el Convenio 169 de la OIT. Por sentencia de 31 de Julio la Corte de Santiago rechazó el recurso, habiendo sido apelada la sentencia por los recurrentes ante la Corte Suprema.

En sesión de Directorio celebrada el día 28 de enero de 2014, la compañía designó como Gerente General al ingeniero civil industrial don Luis Arqueros Wood, a partir del 1º de marzo de 2014.

En sesión ordinaria del día 4 de Julio de 2014 el Directorio acordó acceder a la solicitud formulada por Providence Capital Limitada, en representación de un grupo de accionistas que representan aproximadamente el 55% de la propiedad accionaria de la compañía, de autorizar un proceso de "due diligence", que incluya la apertura de un "data room" con información de la compañía. Lo anterior sujeto a la condición que quienes accedan a él acepten expresamente, mantener confidencialidad sobre la información de la que tomen conocimiento, se obliguen a no comprar acciones de la compañía durante cierto período de tiempo, amén de las otras exigencias que en resguardo del interés social y el tratamiento igualitario de la información, pueda exigir la compañía. La apertura del "data room" fue autorizada a partir del día 21 de julio de 2014 por un período de 60 días.